



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: MODIFICA BASES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2020, REFORMANDO MONTOS DISPONIBLES, DEBIDO A AJUSTES PRESUPUESTARIOS REALIZADOS EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL PAÍS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 568

SANTIAGO, mayo 6 de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°409, de 9 de marzo de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2020” en la página web de este servicio y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, atendido el contexto de crisis sanitaria que afecta a Chile y el resto del mundo, producto del Covid-19 y SARS-CoV-2, y que por disposición de autoridad se ha realizado una disminución presupuestaria al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que, entre otras, afecta los recursos disponibles para la convocatoria 2020 del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos por lo que se hace necesario reformar las bases del presente proceso selectivo, específicamente, respecto del punto 2.1. Recursos.

4. Que, actualmente, se encuentra en tramitación un Decreto del Ministerio de Hacienda, que dispone una reducción en el presupuesto de los distintos programas que conforman el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quedando afectados, a esta disminución de recursos, las asignaciones presupuestarias del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos dispuestos previamente por la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, lo que, desde luego, hace necesario ajustar, como se ha indicado, los recursos contemplados y establecidos en las Bases de la convocatoria 2020 del FMIM, por lo que éstas deberán ser modificadas como se señalará en el numeral siguiente.

3.- Que, de acuerdo con lo antes mencionado, se debe realizar el siguiente ajuste el numeral 2.1 “Recursos”, de las Bases del sistema de selección del FMIM 2020:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Montos actuales previstos en las bases:

\$ **1.156.000.000** (Mil ciento cincuenta y seis millones de pesos), recursos totales contemplados para la convocatoria 2020 a repartir, entre museos de sector público y sector privado, de la siguiente forma:

- i. \$578.000.000 (Quinientos setenta y ocho millones de pesos) para museos del sector público.
- ii. \$578.000.000 (Quinientos setenta y ocho millones de pesos) para museos del sector privado.

- Nuevos montos a establecer en las bases:

\$ 930.000.000 (Novecientos treinta millones de pesos) recursos totales contemplados para la convocatoria 2020 a repartir, entre museos de sector público y sector privado, de la siguiente forma:

- i. \$ 465.000.000 (Cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos) para museos del sector público.
- ii. \$ 465.000.000 (Cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos) para museos del sector privado.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE las Bases “**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2020**”, aprobadas a través de Resolución Exenta N°409, de 9 de marzo de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo, en el numeral y de la forma que se indican, identificándose los cambios mediante texto subrayado y en negrita de forma conjunta:

a. **Donde dice:**

“2.1 Recursos

Esta convocatoria 2020 cuenta con un presupuesto de recurso para el año 2020 de \$ **1.156.000.000 (Mil ciento cincuenta y seis millones de pesos)** para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados.

De este total \$ **578.000.000 (Quinientos setenta y ocho millones)** son para museos del sector público, y \$ **578.000.000 (Quinientos setenta y ocho millones)** para museos del sector privado.”

Debe decir:

“2.1 Recursos

Esta convocatoria 2020 cuenta con un presupuesto de recurso para el año 2020 de \$ **930.000.000 (Novecientos treinta millones de pesos)** para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

De este total \$ 465.000.000 (Cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos) son para museos del sector público, y \$ 465.000.000 (Cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos) para museos del sector privado.”

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo